Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General, Dr. Ricardo Gustavo Wechsler en la causa Tolaba, César Augusto s/ causa n° 1736/2013", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo que surge de la certificación obrante a fs. 24 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353; 304:1649; 310:819; 313:584; 325:2177; 329:1487; 333:1474, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara abstracta la cuestión planteada en la presente causa. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el **Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dr. Ricardo Gustavo Wechsler.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal de Jujuy, Juzgado Federal n° 1 de Jujuy.**